



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 09 NOV 2022

P00412

Expediente Nº 14.266/2005

VISTO la Resolución Nº 214-CD-2019, por la cual se actualizan –a partir del 16 de julio de 2019- los montos de los aranceles de inscripción y cuotas mensuales correspondientes a la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 2070/22, el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería recomienda una nueva actualización, proponiendo los montos correspondientes a inscripción y diez (10) cuotas por año.

Que, atento al tiempo transcurrido desde la última actualización, los valores vigentes resultan totalmente insuficientes para cubrir los costos que implica la constitución de Tribunales de Tesis.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 74/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de noviembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores de los aranceles correspondientes a la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, que se dicta en esta Facultad, en un todo de acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, fijando los siguientes montos:



Expediente N° 14.266/2005

Período	Inscripción	Cuota (diez por año)
Desde el 01/11/2022 hasta el 28/02/2023	CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000)	MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600)
Desde el 01/03/2023	CINCO MIL PESOS (\$ 5.000)	DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 2.200)

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los montos determinados en el artículo que antecede, tendrán vigencia para todas las cuotas que se perciban a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretaría Académica y de Planificación y Gestión Institucional; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; a la Escuela de Posgrado; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Posgrado y, por su intermedio, a la totalidad de los doctorandos, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **N° 004 12** -CD- **2022**

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
 SECRETARIO ACADEMICO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa